



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00955173- -UNC-ME#FA

VISTO

La solicitud, del Director Disciplinar del Departamento Académico de Música, de aplicar transitoriamente, para estudiantes que realicen su trabajos finales en la Licenciatura en Composición Musical con orientación en Lenguajes Contemporáneos y con orientación en Nuevas Tecnologías, el Reglamento de Trabajo Final (Res. HCS 702/2016) vigente para la Licenciatura en Composición Musical (Texto ordenado Res. HCD FFyH 409/2010, Res. HCS 1258/2010, Res. Ministerial 245/2011), y el Reglamento de Trabajo Final (Res. FFyH 678/2009) vigente para la Licenciatura en Perfeccionamiento Instrumental (Piano, Violín, Viola y Violoncello) - (Texto ordenado Res. HCD FFyH 409/2010, Res. HCS 1258/2010, Res. Ministerial 245/2011) se aplique transitoriamente para estudiantes que realicen sus trabajos finales en la Licenciatura en Interpretación Instrumental (Piano, Violín, Viola y Violoncello) (Res. Decana Normalizadora FA 136/2012, Mod. Res. HCD 333/2018, Res. HCS 697/2012, Res. Ministerial 328/2015.), y

CONSIDERANDO:

Que esta aplicación del Reglamento de Trabajo Final (Res. HCS 702/2016) vigente para la Licenciatura en Composición Musical (Texto ordenado Res. HCD FFyH 409/2010, Res. HCS 1258/2010, Res. Ministerial 245/2011), tendrá vigencia hasta que el Departamento Académico de Música proceda a la redacción y solicitud de aprobación de un nuevo Reglamento de Trabajo Final específico para la carrera de Licenciatura en Composición Musical con orientación en Lenguajes Contemporáneos y con orientación en Nuevas Tecnologías.

Que el Reglamento de Trabajo Final (Res. FFyH 678/2009), vigente para la Licenciatura en Perfeccionamiento Instrumental (Piano, Violín, Viola y Violoncello) - (Texto ordenado Res. HCD FFyH 409/2010, Res. HCS 1258/2010, Res. Ministerial 245/2011). Se aplique hasta que se apruebe el reglamento elevado al HCD para su consideración mediante EX-2021-00295257- -UNC- ME#FA, para estudiantes que realicen sus trabajos finales en la Licenciatura en Interpretación Instrumental (Piano, Violín, Viola y Violoncello) (Res. Decana Normalizadora FA 136/2012, Mod. Res. HCD 333/2018, Res. HCS 697/2012, Res. Ministerial 328/2015.)

Que en providencia de orden 4, la Secretaría Académica toma conocimiento de lo solicitado.

Que, en sesión ordinaria, del día 28 de noviembre de 2022 el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, sobre tablas, el despacho de la Comisión de Enseñanza Vigilancia y Reglamento, y

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Autorizar la aplicación transitoria del Reglamento de Trabajo Final (Res. HCS 702/2016) vigente para la Licenciatura en Composición Musical (Texto ordenado Res. HCD FFyH 409/2010, Res. HCS 1258/2010, Res. Ministerial 245/2011) para estudiantes que realicen sus trabajos finales en la Licenciatura en Composición Musical con orientación en Lenguajes Contemporáneos y con orientación en Nuevas Tecnologías ((plan de estudios aprobado por Resolución Ministerio de Educación N° 268/2015), y hasta tanto el Departamento proceda a la redacción y solicitud de aprobación de un nuevo Reglamento de Trabajo Final específico para la carrera de referencia.

ARTÍCULO 2°: Autorizar la aplicación transitoria del Reglamento de Trabajo Final de la Licenciatura en Perfeccionamiento Instrumental (Piano, Violín, Viola y Violoncello) – (Texto ordenado Res. HCD FFyH 409/2010, Res. HCS 1258/2010, Res. Ministerial 245/2011) para estudiantes que realicen sus trabajos finales en la Licenciatura en Interpretación Instrumental (Piano, Violín, Viola y Violoncello) (Res. Decanal Normalizadora FA 136/2012, Mod. Res. HCD 333/2018, Res. HCS 697/2012, Res. Ministerial 328/2015.), hasta tanto se apruebe el reglamento elevado al HCD para su consideración mediante EX-2021-00295257- -UNC-ME#FA.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Música, al Área de Enseñanza y al Área de Asuntos Académicos, Cumplido, pase a Guarda Temporal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.